PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 362 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 17/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO" ID N° 315.408

CIUDAD DEL ESTE, 22 de Septiembre de 2.016.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 09 de Setiembre del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: "*…de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 09 de Setiembre, siendo las 10:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: Liza Raquel Quiñonez de Piñanez, RUC: 1725064-1…*" .--

QUE, el dictamen sigue expresando: "…en cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, la Sra.: Liza Raquel Quiñonez de Piñanez se ha solicitado por la NOTA UOCAP. N° 919/2016, al Dpto. Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles. En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH, esta expidió la Nota ORRHH.CDE N° 363/16 por lo cual se informa cuanto sigue: "*…que luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se ha encontrado un registro de LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ con C.I. Nº 1.725.064, pero sin ningún dato relacionado con alguna empresa(Adjunto copia del mismo), no encuentra comprometida con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda*"… sic----------

QUE, el dictamen desglosa: "*…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP Nº 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con la Sra.* ***Liza Raquel Quiñonez de Piñanez,*** *por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad con lo cual se facilitara las gestiones que deben realizar los usuarios, b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto, c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para las Oficinas Administrativas de la Ciudad de Presidente Franco, d) El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal Nº 578/2014. Cabe aclarar que el inmueble a ser alquilado se encuentra edificado sobre dos inmuebles los cuales cumplen con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: 1) CUENTA CATASTRAL: 26-763-10, FINCA Nº 5574, MATRICULA Nº K08/10555, LOTE 10 y 2) CUENTA CATASTRAL: 26-763-11, FINCA Nº 5574, MATRICULA Nº K08/10556, LOTE 11 Dirección: Km. 6 Avda. Monday, Dimensión del Local: 720.00 m2 de los cuales se arrendara un salón de 63 m2 en Planta Baja, Estacionamiento: Espacio para Estacionamiento vehicular, Energía Eléctrica: Instalación Trifásica (ANDE) NIS Nº 2780172, Facturas de ANDE: a cuenta del Locatario, Estado del Edificio: Conforme al Informe Técnico S.O.C. Nº 15/2016, la edificación es apta para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Ciudad de Pdte. Franco.*----------

QUE, el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: "*…Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;* ***ADJUDICAR, el llamado a LC Nº 17/2016 " Locación de Inmueble Determinado para la Sede de las Oficinas Administrativas de la Ciudad de Presidente Franco" a la Sra. LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ, con CI N° 1.725.064 y RUC N° 1725064-1, por el plazo de 22 meses, con un monto mensual de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), totalizando la suma de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) con vigencia desde el 01 de octubre de 2016 al 31 de julio de 2018, prorrogable de común acuerdo.*** *Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador…*".-

MIGUEL S. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial

QUE, la Resolución DNCP Nº 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2º prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

QUE, en sesión de fecha 16 de setiembre del 2016, según consta en Acta Nº 23, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: LC Nº 17/2016 " Locación de Inmueble Determinado para la Sede de las Oficinas Administrativas de la Ciudad de Presidente Franco ID Nº 315.408.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a **LC N° 17/2016 " Locación de Inmueble Determinado para la Sede de las Oficinas Administrativas de la Ciudad de Presidente Franco" ID N° 315.408,** según el siguiente detalle:

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Total
Sede de las Oficinas Administrativas de la Ciudad de Presidente Franco.	LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ	01/10/2016 al 31/07/2018	2.000.000	22	44.000.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con la propietaria mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J. Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Rossana Centurión
Consejo de Adm.
VI C.J. Alto Paraná

Lic. Laura Mabel Ruiz
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Paraná

23/05/16